

Buenos Aires, 30 de abril de 2020

Señores  
Comisión Nacional de Valores  
Bolsas y Mercados Argentinos  
Presente

Ref.: Hecho Relevante  
Convocatoria a Asamblea de Tenedores

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de informar que, el Directorio de Longvie S.A. ("Longvie"), en reunión del día 30.04.2020, ha resuelto convocar a Asamblea de Tenedores de nuestras Obligaciones Negociables Clase IV a Tasa de Interés Variable ("las "Obligaciones Negociables Clase IV") para para el día 22 de mayo de 2020, a las 11 horas en primera convocatoria, la que se celebrará "a distancia" (la "Asamblea de Tenedores"), siempre que se mantenga la restricción a la libre circulación de las personas en general, con carácter preventivo y/u obligatorio y/o sectorizado como consecuencia del estado de emergencia sanitaria dispuesto por Dto. 297/20 y su prórroga según Dto. N° 408/2020, y normas que en lo sucesivo dicte el Poder Ejecutivo Nacional, mediante la utilización de un sistema de videoconferencia que garantice la libre accesibilidad de todos los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase IV a Tasa de Interés Variable, con voz y voto, la transmisibilidad simultánea de sonido, imágenes y palabras así como su grabación por el período reglamentario en soporte digital, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) *Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia, de conformidad con lo establecido en la R.G. CNV Nro. 830/20.* 2) *Designación de dos personas para suscribir el acta de la asamblea y,* 3) *Consideración de la modificación del acápite "Pago de Intereses", a saber "Con excepción de los Intereses cuyos vencimientos operan el 7 de mayo de 2020, el 7 de agosto de 2020 y el 7 de noviembre de 2020, los cuales se capitalizarán íntegramente en cada uno de las Fechas de Pago de Intereses y se abonarán a la Fecha de Vencimiento, los Intereses se pagarán por período vencido de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Closing, pero del correspondiente mes, las cuales serán informadas en el Aviso de Resultados. Si dicho día no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la Fecha de Vencimiento*

---

*correspondiente (cada una, “Fecha de Pago de Intereses”)” y del acápite “Amortización”, a saber “El capital de las Obligaciones Negociables Clase IV se repagará en una cuota única de capital en la Fecha de Vencimiento, equivalente al 100% del capital inicial, junto con (i) los Intereses Corridos a la Fecha de Closing, (ii) la porción capitalizada de los Intereses (según acápite “Intereses”, segundo párrafo), en su caso, y (iii) los Intereses cuyos vencimientos operan el 7 de mayo de 2020, el 7 de agosto de 2020 y el 7 de noviembre de 2020 (conforme se describe en el acápite “Pago de Intereses”)”. Efectividad de las modificaciones propuestas a partir de la fecha de la asamblea que las apruebe. Autorizaciones.*

Conforme se explica en el acta de Directorio, como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria y de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y de las medidas de público conocimiento adoptadas por el Estado Nacional, las cuales han (i) producido la paralización casi absoluta de la cadena de distribución y los canales de venta de los productos de Longvie, (ii) afectado la cadena de pagos y la cobranza de las operaciones ya concertadas, (iii) resultado en el cierre temporal de las tres (3) plantas de producción de Longvie, y (iv) provocado que las cadenas de electrodomésticos (principales demandantes de los productos de Longvie) se hayan visto impedidas de abrir sus sucursales al público, reduciendo sus operaciones solamente a las realizadas online, el Directorio de Longvie considera conveniente el convocar a la mentada Asamblea de Tenedores para tratar las modificaciones a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase IV descriptas en el punto 3) del Orden del Día.

A los fines de participar en la Asamblea de Tenedores, la Sociedad establece de forma excepcional y extraordinaria, la casilla de correo, [asambleatenedores@longvie.com.ar](mailto:asambleatenedores@longvie.com.ar), a fin de permitir la comunicación de asistencia y registración a la Asamblea de Tenedores de forma electrónica y la recepción de los certificados de asistencia emitidos por la Caja de Valores S.A., que hayan sido gestionados por el tenedor con la anticipación necesaria. El plazo para comunicar asistencia vence el día 18 de mayo a las 17 hs., debiendo los tenedores de Obligaciones Negociables Clase IV indicar los siguientes datos: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral con expresa individualización del específico registro y de su jurisdicción; domicilio, con indicación de su carácter.

Además, en caso de encontrarse representados mediante apoderados, los tenedores deberán proporcionar, a través de la misma casilla de correo, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, los mismos datos respecto de los apoderados que asistirán a la asamblea en su representación, como así también la documentación que acredite la misma, suficientemente autenticada, en formato pdf. Los tenedores que comuniquen su asistencia a través de la casilla de correo indicada, deberán informar además sus datos de contacto (teléfono y mail) a efectos de que la Sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea.

La Sociedad remitirá a los tenedores que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónica [asambleatenedores@longvie.com.ar](mailto:asambleatenedores@longvie.com.ar), el link y modo de

acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea.

Asimismo, se informa que la asamblea deberá contar con el quórum exigible para las Asambleas Extraordinarias, conforme RG CNV 830/2020.

En el supuesto del levantamiento de las prohibiciones, limitaciones o restricciones a la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional según Dto. 408/20 y complementarios a dictarse en el futuro, la Sociedad podrá proceder a la publicación de un aviso complementario, en el que informará el lugar de celebración de la misma, como así también cualquier otro dato o requisito a tener en cuenta a fin de asegurar el debido ejercicio de los derechos de los tenedores registrados.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.

Selva Herrera

Responsable de Relaciones con el Mercado

LONGVIE S.A. - Administración y Fábrica: Francisco N. de Laprida 4851 - (B1603ABI) V. Martelli - Pcia de Buenos Aires  
Tel.: 4709-8500 Fax: 4709-8519 e-mail [longvie@longvie.com.ar](mailto:longvie@longvie.com.ar) Sitio Web: [www.longvie.com](http://www.longvie.com)